



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00057 00
Proceso	Insolvencia Persona Natural
Demandante	MONICA VILLEGAS HENAO
Demandado	PRESTAXPRESS S.A.S. Y OTROS
Asunto	Renuncia poder y reconoce personería

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la Dra. BEATRIZ ARANGO NIEGO T.P.# 150.202, para representar al acreedor Prestaxpress S.A.S. en este asunto., quien declara que la poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

De otro lado y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. DANIEL HIGUITA CARDONA con T.P. 235.25 del C.S.J., para representar al acreedor Prestaxpress S.A.S. en este proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO